

ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de decreto por el que establece el procedimiento de emisión del informe previo de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Órgano Responsable de su tramitación	Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	Por medio del presente decreto se pretende regular el procedimiento para la obtención del informe previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, cuya emisión corresponda a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. **Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.**

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	no existen diferencias o dificultades en la prestación de servicios publicos ya que la norma no tiene incidencia en este ámbito.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	No perjudica la cohesión económica, pues no incide la norma sobre este aspecto.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	No se detecta ningún riesgo dentro de este ámbito, pues la norma no tiene incidencia en este ámbito.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	No supone riesgo, pues el objeto de la norma no produce incidencia alguna en el ámbito territorial.

2. **Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

<input type="radio"/> SÍ	
<input checked="" type="radio"/> NO	El presente decreto no contribuye a ninguna de las líneas de actuación previstas en la Estrategia frente a la despoblación en Castilla la Mancha 2021-2031, pues no sirve para garantizar el acceso a la Sanidad pública, a la educación pública, a los servicios sociales o al transporte.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas



Documento verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 74FA744435F6696FCFC36
<https://www.jccm.es/viad/documentos/74FA744435F6696FCFC36>

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	El ámbito de regulación de la norma no afecta de forma directa a ZEP O ZRD pues la finalidad de la norma es regular el procedimiento para la obtención del informe previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, cuya emisión corresponda a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	No es necesaria la incentivación positiva hacia las ZEP y ZRD ya que el Decreto solo pretende regular el procedimiento para la emisión, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, del informe previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
3. En el caso de que no se contemplan medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	De forma directa, el presente decreto no contribuye a ninguna de las líneas de actuación previstas en la Estrategia frente a la despoblación en Castilla la Mancha 2021-2031 y, por lo tanto, la incidencia del decreto objeto del informe no resolverá la situación de las ZEP o de las ZRD.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="radio"/> En caso afirmativo
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> sí
	<input checked="" type="radio"/> NO Las medidas adoptadas en la norma no contribuyen a un cumplimiento de los objetivos definidos en la política regional en la lucha frente a la despoblación, al no incidir, ni directa, ni indirectamente sobre los mismos.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D



IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación |
| <input type="checkbox"/> | Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D. |

NEGATIVO

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región |
| <input type="checkbox"/> | Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación. |

NEUTRO

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación |
| <input checked="" type="checkbox"/> | No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población. |

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico



Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	El Proyecto de decreto no recoge medidas con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	A la vista del contenido de este informe, se puede concluir que el impacto Demográfico del Proyecto de decreto no contiene medidas que tengan incidencia positiva o negativa en el mismo. La norma solo pretende regular el procedimiento para la obtención del informe previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, cuya emisión corresponda a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial. Por ello, consideramos que la norma tiene un impacto neutro.